# INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

#### No se aceptan las siguientes modificaciones:

## 5.1.2. Módulos, Materias y/o Asignaturas

- 1. Se incluye en el plan de estudios de las siguientes asignaturas:
- Módulo: Materias Básicas. Materias: Idioma Moderno. Asignaturas: Griego Moderno I (6 créditos. Primer semestre. Primer curso). Griego Moderno II (6 créditos. Segundo semestre. Primer curso).
- Módulo: Idioma Moderno. Nivel Superior. Materia: Idioma Moderno (Nivel Superior). Asignaturas: Griego Moderno III (6 créditos. Primer semestre. Segundo curso). Griego Moderno IV (6 créditos. Segundo semestre. Segundo curso).
- 2. Se modifican los contenidos del Módulo de Materias Básicas.

Materias: Idioma Moderno:

- 1. (FRANCÉS): Idioma Moderno I e Idioma Moderno II: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia.
- 2. (ITALIANO): Idioma Moderno I: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia.
- 3. (ITALIANO): Idioma Moderno II: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia.
- 4. (ÁRABE): Idioma Moderno I e Idioma Moderno II: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará desde el nivel 0 a A1 del Marco Común Europeo de Referencia.
- 5. (ALEMÁN): Idioma Moderno I e Idioma Moderno II: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia.
- 6. (INGLÉS): Idioma Moderno I e Idioma Moderno II: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia.
- 7. (Griego): Idioma Moderno I e Idioma Moderno II: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará desde el nivel 0 a A1 del Marco Común Europeo de Referencia.
- 3. Se modifican los contenidos del Módulo de Idioma Moderno (Nivel Superior):
- 1. (FRANCÉS): Idioma Moderno III e Idioma Moderno IV: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia.
- 2. (ITALIANO): Idioma Moderno III: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel B1.1 del Marco Común Europeo de Referencia.

- 3. (ITALIANO): Idioma Moderno IV: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel B1.2 del Marco Común Europeo de Referencia.
- 4. (ÁRABE): Idioma Moderno III e Idioma Moderno IV: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará desde el nivel A1 a A2 del Marco Común Europeo de Referencia.
- 5. (ALEMÁN): Idioma Moderno III e Idioma Moderno IV: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia.
- 6. (INGLÉS): Idioma Moderno III e Idioma Moderno IV: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia.
- 7. (Griego): Idioma Moderno III e Idioma Moderno IV: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará desde el nivel A1 a A2 del Marco Común Europeo de Referencia.

#### Motivación:

La inclusión del Griego Moderno como idioma a ofertar en los módulos de Materias Básicas e Idioma Moderno no está académicamente justificada dada la amplia oferta de lenguas ya existente.

Los contenidos de las asignaturas de idiomas no están adecuadamente especificados.

## Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

- **1.3.1. Datos asociados al Centro.** Se modifican los créditos máximos y mínimos de matrícula para los estudiantes con dedicación a tiempo completo y dedicación a tiempo parcial con objeto de adecuarla a la normativa vigente en la Universidad de Málaga.
- **4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** Se presenta actualizada la normativa vigente sobre sistema de transferencia y reconocimiento de créditos en la Universidad de Málaga.

## 5.1. Descripción del Plan de Estudios.

## 5.1.1. Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

Se incorpora en el Plan de Estudios que, con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas".

#### 10.2. Procedimiento de adaptación.

Se actualizan las "Normas reguladoras del sistema de adaptación de las titulaciones de graduado/a de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones" en la Universidad de Málaga.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Aspecto formal que debe corregirse:

En posteriores modificaciones del título las competencias generales y específicas deben codificarse de forma independiente y no deben completarse de forma que sea una agrupación de competencias y adecuar la adquisición de cada una de ellas a las diferentes materias.

En Córdoba, a 22/05/2014

Director Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz